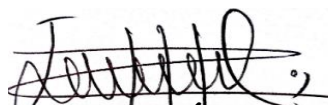




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.


JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por el señor **LADY JULIETH DÍAZ GUEVARA en representación de la menor ISABELLA SANABRIA DÍAZ** contra de la **REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

1. NOTIFICAR de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

2. VINCULAR a la presente acción constitucional al **JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA**, a la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, al señor **JHON JAIRO SANABRIA TAUTIVA** y al señor **FABIÁN SNEYDER OTERO RENGIFO** por tener interés eventual en las resultas de esta acción, los cuales deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.

3. ORDENAR al **JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA**, para que notifique al señor **JHON JAIRO SANABRIA TAUTIVA** del presente auto de admisión, lo anterior, por cuanto tienen la información del citado, quien hizo parte del proceso 11001311002220200059100. De la gestión adelantada, dará cuenta al despacho allegando al correo constancia de notificación.

4. REQUERIR a la señora **LADY JULIETH DÍAZ GUEVARA**, para que en el termino de **doce (12) horas**, informe al correo de este Despacho, los datos de notificación (correo electrónico o numero celular) del señor **FABIÁN SNEYDER OTERO RENGIFO** a fin de enterar el presente tramite de tutela.

5. ORDENAR a las entidades accionadas y vinculados remitan la información que posean sobre la situación particular de la accionante, y se pronuncien de manera

expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.

6. Advertir a las accionadas y vinculados que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

7. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020.



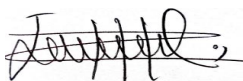
LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Juez

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
La providencia que antecede se notificó por Estado N°
64 del 2 de mayo de 2022.



JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario